

CONTESTACION DEMANDA.

gustavo alfredo ruiz londoño <gustavoruiz61@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 9:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Puerto Berrio <jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito presentar escrito de contestación demanda.

DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO GONZALEZ y OTROS
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CALLEJAS MESA y Otros.
PROCESO: ERESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
RADICADO: 2022-00027 00

- Un archivo contestación demanda (7 folios)
- Archivo que contiene poder, certificado de existencia y representación Legal COOTRAMAM y petición de notificación (9 folios)
- Archivo contiene LLAMAMIENTO EN GARANTIA (2 folios)
- Archivo contiene EXCEPCION PREVIA (2 folios)

Atentamente

GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO
C.C. 18590069
T.P. 173025

Puerto Berrio, Marzo 25 de 2022.

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

Ciudad.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

PROCESO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: GABRIEL ANTONIO CIRO GONZALEZ Y OTROS.

DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CALLEJAS y OTROS.

RADICADO: 2022-0002700

GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO, identificado con C.C. No. 18590069, portador de la T.P. No. 173025 del C. S. de la J, con domicilio en la Calle 1 A Sur 14-07 de Puerto Berrio, con dirección de notificación electrónica gustavoruiz61@hotmail.com obrando de acuerdo al poder conferido por ANGEL DANILO NAVARRO ABAUNZA, identificado con C.C. No. 5.564.970, obrando en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA "COOTRAMAM" con NIT No. 800113293-9, con domicilio en la Carrera 4 No. 6-14 de Puerto Berrio, Antioquia, Con Dirección electrónica cootramam@hotmail.com , manifiesto a Ustedes que me permito dar respuesta a la demanda de la referencia, estando dentro del término legal para ello; en los términos siguientes:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No se discute.

AL SEGUNDO: No Le consta a mi cliente, será materia de debate probatorio.

AL TERCERO: No le consta a mi cliente.

AL CUARTO: No se discute.

AL QUINTO: No se discute.

AL SEXTO: Es afiliado , No asociado.

AL SEPTIMO: No se discute.

AL OCTAVO: No se discute.

AL NOVENO: No se discute este hecho, Pues el convocado a la audiencia contravencional no formulo reparos ni recursos a la misma.

AL DECIMO: Es cierto.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto. Las certificaciones expedidas por la oficina del SISBEN adscrita a la Dirección de Planeación Municipal del Municipio de Puerto Berrio, certifican la conformación de los núcleos familiares de las personas relacionadas en este Hecho; Así:

GABRIEL ANTONIO CIRO, BLANCA NUBIA ZAPATA LLANO y JUAN DIEGO CIRO ZAPATA, pertenecen al Núcleo Familiar con Ficha No. 05579059643600001439.

MARIA NOHELIA CIRO GONZALEZ Pertenece al Núcleo con Ficha 05579059643600001663

BLANCA DORIS GALEANO CIRO pertenece al Núcleo Familiar con Ficho No. 05001446595100000215. SISBEN MEDELLIN.

El señor YEISON CIRO ZAPATA no aparece en ninguno de los núcleos relacionados o solicitados a la oficina del SISBEN.

AL DECIMO SEGUNDO: No le consta a mi mandante. Los perjuicios Patrimoniales- Morales, deben probarse en relación a cada uno de los reclamantes.

DECIMO TERCERO: No le consta a mi mandante. Sera objeto de debate probatorio en relación a cada uno de los demandantes, quienes deberá probar su nivel de afectación, la constitución de su núcleo familiar y todas las consideraciones de carácter médico que determinan el Daño a la Vida de relación.

AL DECIMO CUARTO: No le consta a mi mandante. Todas esas consideraciones deberán probarse, pues las certificaciones expedidas por la Oficina del Sisben del Municipio de Puerto Berrio, en donde consta como están conformados los núcleos familiares de los demandantes.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

A LA PRIMERA: ME OPONGO en cuanto a las pretensiones en contra de mi cliente, en consideración a dos aspectos fundamentales: La primera que la demanda no comprende inicialmente a todas las personas que deben ser demandadas, habida cuenta de que el Sr. JOSE ALONSO PAMPLONA AGUDELO, identificado con C.C. No. 70.062.317 fue la persona que conducía el vehículo comprometido en el Accidente de tránsito y que no fue demandado con la presente acción. La segunda, que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA “COOTRAMAM”, tiene suscrita una póliza de seguros para los vehículos afiliados, en donde se amparan estas contingencias o riesgos Extracontractuales vigentes al momento de la ocurrencia del accidente de tránsito, en donde se encuentra amparado el vehículo comprometido.

A LA SEGUNDA: Esta pretensión debe ser aceptada o controvertida por la compañía aseguradora.

A LA TERCERA: Es la compañía aseguradora quien debe pronunciarse.

A LA CUARTA: Nos oponemos. La fundamentación de esta oposición esta igualmente fundamentada en que la demanda no comprende a todos los litisconsortes necesarios, pues con la demanda no se integra el contradictorio con la persona que conducía el vehículo el Sr. JOSE ALONSO PAMPLONA AGUDELO, identificado con C.C. No. 70.062.317. Igualmente con la presente contestación, nos permitiremos formular LLAMAMIENTO EN GARANTIA a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD GENERALES”, por cuanto mi cliente tiene suscrita póliza de responsabilidad civil extracontractual, en donde se encontraba amparado para la fecha del accidente el vehículo comprometido.

En cuanto a los perjuicios extra patrimoniales, clasificados por los demandantes como perjuicios morales y daño a la vida de relación, deberán probarse por los demandantes, de acuerdo a las pruebas que ordene el

despacho Judicial y a las que se aporten controvirtiendo la integración del núcleo familiar entre los demandantes y la víctima en el accidente.

A LA QUINTA: Esta pretensión deberá ser respondida por la Entidad aseguradora.

A LA SEXTA: Es la Entidad aseguradora la llamada a responder por esta pretensión.

A LA SEPTIMA: Nos oponemos. En consideración a que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO "COOTRAMAM", mediante la suscripción de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, traslada el riesgo y sus efectos patrimoniales ante la entidad aseguradora, en consecuencia no debe ser condenada a esta pretensión.

De acuerdo a los términos de la contestación, solicito al señor Juez, Exonerar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO "COOTRAMAM", DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA y que adicionalmente no sea condenada en costas y agencias en derecho.

EXCEPCIONES:

PREVIA:

En cuaderno separado me permitiré formular Excepción Previa de .. " No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.." consagrada en el Numeral 9 del art. 100 del C. G. del Proceso, por no haberse demandado al conductor del vehículo que estaba vinculado al accidente objeto de la demanda.

DE MERITO:

- **Llamamiento en Garantía a la empresa aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD GENERALES”**, con Nit 8600284155, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Sr. CARLOS EDUARDO ESPINOSA COVELLI, C.C. No. 79.242.457, vinculado con COOTRAMAM mediante contrato de seguro No. AA074258 , vigente a la fecha del accidente de tránsito, en donde se encontraba amparado el vehículo de placas TRH-078.
- Inexistencia de Causa Petendi de algunos de los demandantes, en el entendido de que no les asiste Interés Jurídico para reclamar por No estar vinculados a la conformación del Núcleo familiar de la víctima.
- Inexistencia de Prueba del Perjuicio por parte de quien no son integrantes del núcleo familiar.

PRUEBAS**DOCUMENTALES:**

- Copia de póliza o contrato de Seguro Suscrito con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, No. AA074258, en donde consta que el vehículo Placas TRH-078 se encontraba amparado para la fecha del Suceso.
- Oficio de Petición al Sisben Puerto Berrio, para que certifiquen sobre la conformación de los núcleos familiares de los demandantes.
- Respuesta del Sisben de Puerto Berrio, acerca de lo anterior.

OFICIOS

- Respetuosamente Solicito al señor Juez, Ordenar a los demandantes, que aporten al Despacho, copia de La Historia Clínica de Cada Uno de Ellos, con la Finalidad de Verificar si allí consta atención médica y

remisión para atención por Psiquiatría, Psicología o afines, que permitan determinar afectación en su salud con ocasión del accidente en que falleció el Señor YEISON CIRO ZAPATA. Esta prueba es conducente y necesaria para determinar el grado de afectación a los demandantes en la eventualidad de existir.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicare a todos los demandantes, de manera verbal, en audiencia el día y hora que el Juzgado ordene; versara sobre los hechos y las pretensiones de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art.96, 100 No. 9, 101, 64 y Concordantes Código General del Proceso.

ANEXOS:

- Poder para actuar.
- Certificado de existencia y representación legal COOTRAMAM.

CUADERNO SEPARADO:

- Llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO “LA EQUIDAD GENERALES”

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

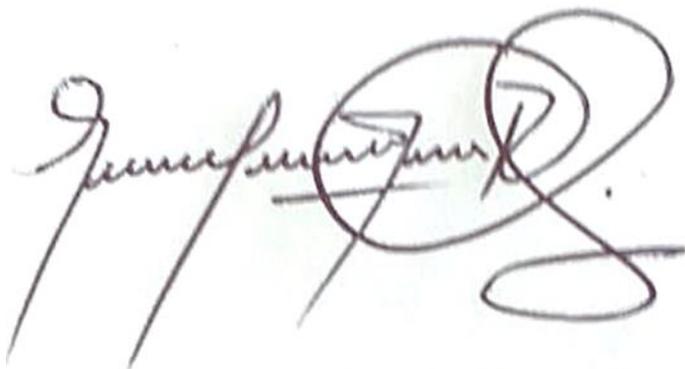
DEMANDANTES: En la dirección Aportada en el escrito de la Demanda.

COOTRAMAM: En la Carrera 4 No. 6-14 Puerto Berrio, Antioquia.

Dirección Nueva de Correo electrónico: facturacioncootramam@gmail.com

APODERADO DEMANDADO COOTRAMAM: Calle 1 A sur 14-07 Puerto Berrio, Antioquia, Celular 3105317307, Email: gustavoruiz61@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo Alfredo Ruiz Londoño'. The signature is highly stylized and cursive, with large loops and flourishes. It is positioned above the printed name and identification numbers.

GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO

C.C. 18590069

T.P. 173025

Puerto Berrio, Marzo 31 de 2022

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

Puerto Berrio.

ASUNTO: Petición para que se me notifique.

PROCESO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO CIRO GONZALEZ Y OTROS.

RADICADO: 2022-0002700

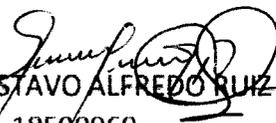
GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO, identificado con C.C. No. 18.590.069, portador de la T.P. No. 173025 del C. S. de la J, vecino y residente en Puerto Berrio, Antioquia, en la Calle i A Sur 14-07, con dirección de Notificación electrónica gustavoruiz61@hotmail.com, obrando mediante poder conferido por el señor ANGEL DANILO NAVARRO ABAUNZA, identificado con C.C. No. 5.564.970, Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGADALENA MEDIO LTDA, "COOTRAMAM", con NIT: 800113293-9, respetuosamente solicito al Despacho, que se me notifique y corra traslado de la demanda de la referencia, tal y como se me faculta en el poder conferido, documento del que me permito allegar en archivo pdf.

Una vez autorizado por el Despacho, correr traslado de la demanda con sus respectivos anexos a mi dirección electrónica gustavoruiz61@hotmail.com

ANEXOS:

- Poder.
- Certificado Existencia y Representación Legal COOTRAMAM.

Atentamente,


GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO
C.C. 18590069
T.P. 173025

Puerto Berrio, Marzo 25 de 2022.

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

Ciudad.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

PROCESO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

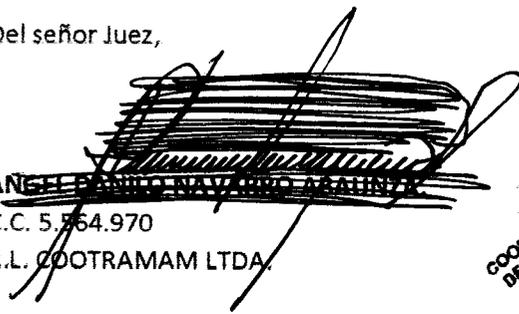
DEMANDANTES: GABRIEL ANTONIO CIRO GONZALEZ Y OTROS.

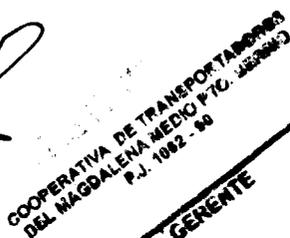
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CALLEJAS y OTROS.

RADICADO: 2022-0002700

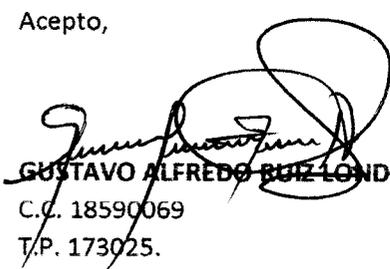
ANGEL DANILO NAVARRO ABAUNZA, identificado con C.C. No. 5.564.970, obrando en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA "COOTRAMAM" con NIT No. 800113293-9, con domicilio en la Carrera 4 No. 6-14 de Puerto Berrio, Antioquia, CON Dirección electrónica cootramam@hotmail.com, manifiesto a Ustedes que confiero poder especial amplio y suficiente en el abogado GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO, identificado con C.C. No. 18590069, portador de la T.P. No. 173025 del C. S. de la J, con domicilio en la Calle 1 A Sur 14-07 de Puerto Berrio, con dirección de notificación electrónica gustavoruiz61@hotmail.com para que en nombre y representación de COOTRAMAM LTDA, nos represente al interior del proceso. Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para Notificarse de la demanda y de su auto admisorio, dar respuesta o contestación a la misma, conciliar, recibir, sustituir, reasumir sustituciones, desistir, pedir y aportar pruebas, interponer recursos y en general adelantar todas las actuaciones inherentes a este tipo de mandato en defensa de Nuestros legítimos derechos e intereses.

Del señor Juez,


~~ANGEL DANILO NAVARRO ABAUNZA~~
C.C. 5.564.970
R.L. COOTRAMAM LTDA.


COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
DEL MAGDALENA MEDIO PTO. BERRIO
P.J. 1002 - 90
GERENTE

Acepto,


GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO
C.C. 18590069
T.P. 173025.

Anexa: Certificado Existencia y Representación Legal.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
FIRMA Y HUELLA

ante la Notaria Unica del Circulo de Puerto Berrío

Compareció: ANGEL DAVILA
NANARRO ABAUNZA
Quien se identificó con la C.C. No. 564.970
de BUCARA MANA

Y declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la de



Huella:



[Handwritten signature]

**NOTARIA UNICA
DE PUERTO BERRIO**

25 MAR 2022

**SE AUTENTICA EL
PRESENTE DOCUMENTO
A SOLICITUD DEL
(LOS) INTERESADO(S)**



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA
COOTRAMAM

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 800113293-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN

DOMICILIO : PUERTO BERRIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500065

FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 04 DE 1997

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 22 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 69,019,970.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 4 NRO. 6-14

BARRIO : BRR CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 05579 - PUERTO BERRIO

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3216448139

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : cootramam@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 4 NRO. 6-14

MUNICIPIO : 05579 - PUERTO BERRIO

BARRIO : BRR CENTRO

TELÉFONO 1 : 3216448139

CORREO ELECTRÓNICO : cootramam@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cootramam@hotmail.com



Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1062 DEL 26 DE ABRIL DE 1990 SUSCRITA POR Junta de Socios en PUERTO BERRIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-99	19980323	JUNTA DE SOCIOS EN PUERTO BERRIO	RE01-333	19980415
AC-3	20010307	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PUERTO BERRIO	RE01-1111	20010503
EP-282	20020515	NOTARIA UNICA DE PUERTO BERRIO	RE01-1314	20020612
AC-6	20030314	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN PUERTO BERRIO	RE01-1448	20030410
AC-6	20060315	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PUERTO BERRIO RE01-2082	20060404
AC-14	20080331	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PUERTO BERRIO RE01-2734	20080912

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA REGULARA SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS UNIVERSALES: A. LIBRE ADHESION. B. LIBRE DESVINCULACION. C. CONTROL DEMOCRATICO. D. RETORNO DE EXCEDENTES E. NEUTRALIDAD POLITICA. F. EDUCACION COOPERATIVA. H. CRECIMIENTO ILIMITADO. I. DURACION INDEFENIDA. EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA ES PROCURAR EL BIENESTAR Y PROGRESO DE SUS ASOCIADOS, FACILITANDOLES EL ADECUA DO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRNASPORTE PUBLICO Y DE CARGA, A TRAVES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS SIGUIEN TES SECCIONES: 1. TRANSPORTE. 2. MANTENIMIENTO Y CONSUMO INDUSTRIAL. 3. PREVENCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS ESPECIALES. CADA UNA DE LAS SECCIONES TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECIALES, LAS CUALES ENTRARAN A FUNCIONAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y RECURSOS DE LA COOPERATIVA. 1. SECCION DE TRANSPORTE: ESTA SECCION TENDRA POR OBJETIVO: A. FACILITAR A LOS ASOCIADOS LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULOS AUTOMOTORES DENTRO DEL RADIO DE ACCION,



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

RUTAS Y FRECUENCIAS ASIGNADOS A LA COOPERATIVA, CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE TRANSPORTE. B. MEJORAR LOS INGRESOS DE LOS ASOCIADOS. C. ESTABLECER LAS CONDICIONES DE ADMISION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES GUBERNAMENTALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS DEMAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS. D. MANTENER CONTACTO CON LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE Y TRAMITAR ANTE ELLAS, TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD Y OPERACION DE LOS VEHICULOS Y AQUELLOS OTROS ASPECTOS QUE INCIDAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD TALES COMO LA CONSECUION, ESTACIONAMIENTOS Y SU CONSERVACION, LAS DE FINICIONES CUANDO OCURRAN CONFLICTOS CON OTRAS EMPRESAS Y LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAREN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL. E. MAN TENER PERMANENTEMENTE DISCIPLINA INTERNA Y EXTERNA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLECIEREN, FIJACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y LAS SANCIONES QUE DEBEN APLICARSE EN CASO DE TRANSGRESION, INCUPLIMIENTO O DESOBEDIENCIA DE LAS NORMAS VIGENTES. 2. MANTENIMIENTO Y CONSUMO INDUSTRIAL: ESTA SECCION TEN DRA POR OBJETIVO: A. SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS EN FORMA COOPERATIVA A PRECIOS NO MAYORES DE LOS CORRIENTES EN EL MERCADO: COMBUSTIBLES, REPUESTOS, UTILES Y ACCESORIOS Y TODO LO RELACIONADO CON LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, SEA ADQUIRIENDO LOS PRODUCTOS EN EL PAIS, PRODUCIENDOLOS O IMPORTANDOLOS. B. PRESTAR A SUS ASOCIADOS, SERVICIOS DE REPARACION DE VEHICUOS Y OTROS SERVICIOS TENDIENTES A FACILIATAR Y A MEJORAR LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE. C. PARA PRESTAR DICHO SERVICIO, LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER BOMBAS DE GASOLINA, ALMACENES DE REPUESTOS, TALLE RES DE REPARACION O CONTRATAR DICHS SERVICIOS CON TERCEROS. D. ESTA BLECER SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y LO PERMITAN, CON EL FIN DE PRESTAR EL AUXILIO A VEHICULOS QUE SUFRAN DESPERFECTOS MECANICOS O ACCIDENTES. E. ADQUIRIR VEHICULOS IMPORTADOS O DE PRODUCCION NACIONAL PARA SUS ASOCIADOS O PARA LA COOPERATIVA, DE SERVICIO PUBLICO PARA INCREMENTAR SU PARQUE AUTOMOTOR O PARA REPONER EL QUE POSEE CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE LEY. F. LA CONSECUION DE REPUESTOS POR PARTE DE LA COOPERATIVA, IMPORTADOS SI FUEREN NECESARIO PARA SU PARQUE AUTOMOTOR ACTUAL O IMPORTADO. G. EFECTUAR LAS VENTAS DIRECTAS AL PUBLICO CUMPLIENDO CON LOS DEBIDOS REQUISITOS.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA ESTARA FORMADO POR: 1. EL CAPITAL SOCIAL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. 2. LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE. 3. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL. 4. LOS AUXILIOS Y DONACIONES QUE SE OBTENGAN DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. 5. LOS PAGOS REALIZADOS O RECIBIDOS POR ASIGNACION DE CUPOS.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008

LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NAVARRO ABAUNZA ANGEL DANILO	CC 5,564,970

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MESA CASTAÑO LUIS ALFONSO	CC 71,180,565

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MURIEL MURIEL GUILLERMO DE JESUS	CC 15,363,396

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VILLAMIZAR MENDEZ LUIS ALBERTO	CC 91,291,481

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ CASTRILLON JORGE ELIEZER	CC 71,182,206

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HOYOS GRAJALES LUIS ARNOLDO	CC 702,025

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2-2012 DEL 16 DE MARZO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	NAVARRO ABAUNZA ANGEL DANILLO	CC 5,564,970

POR ACTA NÚMERO 2-2012 DEL 16 DE MARZO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3609 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERA	VAHOS DORIS	CC 43,653,194

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTACION LEGAL. EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL. FUNCIONES: A. PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGAN INTERES LA COOPERATIVA. B. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA Y FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO, ACORDE CON SUS FACULTADES. C. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES ACORDE A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. D. VIGILAR Y CUSTO DIAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA CON SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. E. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO. F. ELABORAR JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS. G. NOMBRAR, REMOVER, SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. H. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA. I. INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIROS DE LOS ASOCIADOS, FIRMANDO LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DE APORTACION Y DEMAS DOCUMENTOS. J. ENVIAR AL DANSOCIAL, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHO ORGANISMO EXIJA. K. PROYECTAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE CUPOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEL MISMO PARA QUE SEN APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. L. REALIZAR EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACION DE CUPOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. M. LEVANTAR Y NOTIFICAR LAS ACTAS A LOS INTERESADOS DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LICITACION. N. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LOS INTERESADOS FRENTE AL PROCESO DE LICITACION Y ADJUDICACION. O. FIRMAR LA RESOLUCION JUNTO CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ADJUDICACION DE LOS CUPOS SOLICITADOS. P. FIRMAR LAS RESOLUCIONES JUNTO CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RETIRO Y ADMISION DE LOS ASOCIADOS. Q. NOMBRAR Y REMOVER RESPETANDO LAS NORMAS CONSAGRADA EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO A LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVO EN SU CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1-12 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3608 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OSORIO LEAL JAVIER ALONSO	CC 71,186,064	88032-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$69,019,970

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO:00005036 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, EL SEÑOR JAVIER ALONSO OSORIO LEAL IDENTIFICADO CON

C.C. 71186064 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA*

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO LTDA COOTRAMAM

Fecha expedición: 2022/02/22 - 10:27:00 **** Recibo No. S000199014 **** Num. Operación. 01-MOD7-20220222-0008
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN SHxpNjww6P

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimedio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SHxpNjww6P

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Diana C. Bedoya

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***